

El Consejo de Gobierno ha aprobado el nuevo decreto que regula la actividad de estas instalaciones

---

## La Comunidad de Madrid mejora la capacitación y la formación de las Escuelas de Tiempo Libre

- La norma reemplaza a la vigente desde hace cerca de 25 años para adaptarla a la nueva realidad del sector
- En la actualidad existen hasta 67 centros de este tipo reconocidos en la región

**2 de abril de 2022.-** El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid ha aprobado, en su reunión de esta semana, el decreto que regula las Escuelas de Tiempo Libre con el objetivo de mejorar la capacitación y la formación que ofrecen a sus usuarios. Estos centros brindan cualificación y titulación a monitores, animadores y educadores para la organización y ejecución de actividades relacionadas con el ocio, como campamentos, colonias, campos de trabajo y de asociaciones y grupos juveniles.

El nuevo texto tiene como finalidad dotar de conocimientos, técnicas y herramientas solventes y profesionales a las personas que quieran trabajar con niños y jóvenes en el ámbito del tiempo libre, que constituye un elemento complementario a la formación integral en estas edades. Asimismo, determina los tipos de programas que pueden impartir y los resultados que se persiguen.

Hasta este momento, la regulación de estos centros se recogía en una norma aprobada en 1998, por lo que era necesario adaptar su contenido. El texto ahora validado se adapta a la actual realidad del tiempo libre, con nuevos ámbitos y espacios de actuación, y da respuesta a las demandas de las personas educadoras especializadas en el sector. Igualmente, se adecúa a los cambios legales que se han producido en estos casi 25 años.

El decreto aprobado también define los trámites de creación de nuevas escuelas y los requisitos y obligaciones que han de cumplir, para potenciar así la calidad de la formación que imparten y su desarrollo en lugares seguros y accesibles. En la Comunidad de Madrid existen actualmente 67 Escuelas de Tiempo Libre reconocidas.